

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/3322 *Rectificación del edicto de emplazamiento de carteles y actos electorales.*

Edicto

Don Enrique Francisco Cano Pérez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Andújar, en virtud de lo previsto en el artículo 57.2 de la LOREG, acuerda comunicar al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para que proceda a su publicación en el mismo de la RECTIFICACION DE ERRORES observados en el edicto fijado en el BOP de Jaén número 115 del miércoles, 14 de junio de 2023 Pág. 11310 y ss. por el que se hacían públicos los lugares habilitados por los ayuntamientos para la colocación de carteles y banderolas por las formaciones que concurren a las Elecciones Generales de 23 de julio de 2023 así como los locales y lugares habilitados para la realización de actos de campaña electoral.

Se efectúan las siguientes rectificaciones:

MUNICIPIO DE ANDÚJAR

Eliminar del apartado de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles. Tableros para carteles: los siguientes:

- 3.- En calle Isidoro Miñón, junto a jardines.
- 4.- En Plaza de España, jardines de San Miguel.

Modificar del apartado de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles. Tableros para carteles:

Donde dice:

- 5.- Avenida Veintiocho de Febrero, inmediaciones del Centro Social Sierra de Andújar en el Polígono Puerta de Madrid.

Debe decir:

- 3.- Avenida Veintiocho de Febrero, antes de llegar a la Iglesia de S. Eufrasio, en el Polígono Puerta de Madrid.

Modificar del apartado de banderolas:

Donde dice:

Avda. Blas Infante. Desde la rotonda cruce con Crta. de la Virgen, hasta la rotonda de confluencia con la calle Los Hornos.

Debe decir:

Avda. Blas Infante. Desde la rotonda cruce con Crta. de la Virgen, hasta fin de la avenida, a la altura del Edificio Torre de Andújar (no se podrán colocar banderolas en las inmediaciones del Colegio Electoral en SAFA)

MUNICIPIO DE LOPERA

Modificar del apartado de locales oficiales y lugares para la celebración de actos de propaganda electoral:

Donde dice:

Casa de la Tercia, con capacidad para 150 personas, sin limitación horaria.

Debe decir:

Casa de la Tercia, en calle Triunfo s/n de Lopera, en planta alta y baja, con capacidad para aproximadamente 150 personas cada una de ellas, sin limitación horaria.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Jaén a los efectos procedentes.

Andújar, 20 de junio de 2023.- El Letrado de la Administración de Justicia, ENRIQUE FRANCISCO CANO PÉREZ.